

*Capacitación en el uso Seguro  
con Pesticidas para*


# Empleados que Manipulan Pesticidas

**RESPONSABILIDADES  
DEL EMPLEADOR**



**dpr**

**ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO  
FEBRERO 2013**



**1** Capacitación en el uso Seguro con Pesticidas para Empleados que Manipulan Pesticidas

**2** Capacitación en la Seguridad de Pesticidas para Trabajadores del Campo que Trabajan en Campos Tratados

**3** Asistencia Médica de Emergencia Relacionado con los Pesticidas

**4** Instalaciones de Descontaminación de Pesticidas

**5** Equipo de Protección Personal Contra los Pesticidas

**6** Exhibición de la Información Requerida

**7** Reglamentaciones en Seguridad con los Pesticidas para el Trabajador

**8** Programa de Verificación de Capacitación en Pesticidas para Trabajadores del Campo



Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR)

*Las reglamentaciones de California sobre la seguridad del trabajador especifican los procedimientos para un trabajo seguro para los empleados que **manipulan** pesticidas. Este folleto resume sus responsabilidades, como empleador, para asegurar que usted les proporcione a sus empleados la capacitación requerida en el uso seguro de pesticidas.*

Este folleto no reemplaza la información de la etiqueta de los productos, ni de las Hojas de la Serie de Información de Seguridad con Pesticidas (PSIS, por sus siglas en inglés), ni del Código de Reglamentos de California. Este folleto resume los requisitos reglamentarios específicos y las responsabilidades que usted – el empleador – deberá seguir. Lo invitamos a que se comunique con la oficina del Comisionado Agrícola del Condado o en los condados donde usted opera, para obtener los requisitos adicionales específicos para su área.

Ver *“Definición Que Usted Debe Conocer”* al dorso de este folleto, para aclarar “manipular”.

## Lo Que Usted Debe de Hacer

**ASEGURARSE** de que cada empleado que manipula pesticidas esté adecuadamente capacitado para el uso seguro de pesticidas en general y sobre los procedimientos correctos de la manipulación de pesticidas, **ANTES** de que se les permita manipular los pesticidas.

**CUBRIR** los siguientes temas de tal modo que los manipuladores-empleados puedan entender, cada pesticida o grupo de pesticidas químicamente similares al ser usados por sus manipuladores-empleados.

- Formato y significado de la información de la **etiqueta del producto pesticida**, como las declaraciones de precaución sobre los riesgos para la salud humana.
- **Preocupaciones ambientales** (deriva, escurrimiento, y riesgos para la vida silvestre).



- **Riesgos de los pesticidas (efecto agudo, crónico, los efectos tardíos, y de sensibilización)** identificados en la etiqueta del producto pesticida, en las Hojas de Seguridad del Producto (MSDSs por sus siglas en inglés), o en las Hojas PSISs.
- **Requisitos y procedimientos de seguridad en el uso de pesticidas** que figuran en las reglamentaciones, en las Hojas PSISs, y MSDSs, incluyendo los controles de ingeniería (sistemas cerrados, cabinas cerradas) para la manipulación, transporte, almacenamiento, y el desecho de pesticidas.
- **Propósitos y requisitos de supervisión médica** cuando se mezclan, cargan o aplican pesticidas de organofosforados o carbamatos identificados con la palabra de señal "PELIGRO" o "AVISO".
- **Las rutas por las cuales los pesticidas pueden entrar en el cuerpo.**
- **Síntomas y señales comunes** a la exposición.
- **Primeros auxilios de emergencia** por exposición a pesticidas.



- **Cómo obtener asistencia médica de emergencia.**
- **Procedimientos de rutina y de emergencia para la descontaminación**, incluyendo limpieza de derrames y la necesidad de bañarse completamente con jabón y agua tibia después de la exposición.
- **Uso y cuidado de cualquier equipo requerido para la protección personal.**
- **Prevención, reconocimiento, y primeros auxilios en el caso de enfermedades relacionadas con el calor.**
- **Los peligros de llevar los pesticidas o los envases a la casa.**
- **Ubicación de las “Normas de Seguridad para los que Manipulan Pesticidas en los Campos Agrícolas”** (Hoja PSIS A-8 del DPR, otra información en los PSISs y MSDSs).
- **Derechos de los empleados:**
  - ✓ Recibir personalmente información sobre los pesticidas a los que pueden estar expuestos/as.
  - ✓ Que sus médicos o representantes laborales reciban información sobre los pesticidas a los que pueden estar expuestos/as.
  - ✓ A estar protegidos/as contra represalias al ejercer cualquiera de estos derechos.

**DESARROLLAR** un programa por escrito de capacitación para sus manipuladores-empleados que describa los materiales (por ejemplo, guías de estudio, volantes, etiquetas de productos pesticidas, Hojas PSIS y MSDSs, dibujos, libros, recursos de videos) y la información que será proporcionada y utilizada. Identificar a la persona o negocio que brindará la capacitación.

- **Repetir** la capacitación de sus manipuladores-empleados **anualmente** y actualizarla continuamente para cubrir cualquier nuevo pesticida antes de que éste sea usado.

**CONTRATAR UN INSTRUCTOR CALIFICADO** para capacitar a los empleados que manipulan pesticidas para la producción comercial o experimental del producto vegetal agrícola. La persona a cargo de la capacitación deberá poseer una de las siguientes calificaciones:

- Aplicador comercial certificado de California.
- Aplicador privado certificado de California.
- Persona con una licencia vigente de Biólogo del Condado en Reglamentación de pesticidas e Investigación y Monitoreo Ambiental, otorgada por el Departamento de Alimentos y Agricultura.
- Un asesor agrícola empleado por la Oficina de Extensión de la Universidad de California.





→ Una persona que haya cumplido con el programa de “Entrenamiento de Instructor” presentado por:

✓ El Programa del Manejo Integrado de Plagas de la Universidad de California.



✓ Otro programa de Entrenador de Instructor, aprobado por el/la Director/a del Departamento de Reglamentación de Pesticidas.

→ Un Consejero Agrícola en Control de Plagas Certificado en California.

→ Un Guardabosque Profesional Registrado en California.

→ Alguna otra categoría de capacitador aprobada por el/la Director/a.

**ANOTAR** para cada empleado la fecha y el grado de la capacitación inicial y anual requerida que fue ofrecida y el trabajo que le será asignado. **Verificar** cada registro con la firma del empleado y **conservar** dicho registro por el término de dos años en un lugar central del área de trabajo, donde sea accesible a los empleados.

## ¿Qué Pasa Si Usted No Cumple?

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California (DPR) y los Comisionados Agrícolas de los Condados hacen cumplir las leyes y reglamentos de California sobre los pesticidas. Es su responsabilidad de asegurarse que sus empleados manipulen y usen los pesticidas de acuerdo con los requisitos de la ley, los reglamentos, y requisitos de la etiqueta del producto pesticida.

Si usted cumple con los requisitos de seguridad al trabajador, estará protegiendo la salud de su empleado, el medio ambiente, y a usted mismo. Si usted no cumple, estará violando las leyes federales y estatales. El DPR y los Comisionados Agrícolas de los Condados tienen la autoridad de imponer severas multas a las personas que violen las leyes de pesticidas. Las multas varían entre \$50 para infracciones menores hasta \$5,000 y/o, penas de prisión para ciertas infracciones que hayan "creado o podido crear razonablemente un peligro a la salud humana o el medio ambiente". Además, a las personas que posean una licencia o certificado otorgado por el DPR y que sean considerados infractores, se les podrá suspender o revocar dicha licencia o certificado.



## **Definición Que Usted Debe Conocer**

**Manipular** – significa mezclar, cargar, transferir, aplicar (incluyendo quimigación), o asistir en la aplicación (incluyendo el señalamiento con banderas) de pesticidas (no incluye a los oficiales: locales, estatales o federales que realizan inspecciones, tomas de muestras, u otras tareas similares). También incluye:

- Incorporación (mecánica o por el riego) con pesticidas al suelo.
- Mantenimiento, servicio, reparación, limpieza, o manejo del equipo utilizado para estas actividades, que pueda contener residuos de pesticidas.
- Trabajar con envases abiertos de pesticidas (incluyendo los vacíos pero no lavados).
- Ajustar, reparar, o quitar coberturas de los lugares del tratamiento.
- Entrada a un área tratada, durante la aplicación o antes de que se haya alcanzado el nivel de exposición por inhalación indicado en la etiqueta del pesticida, o que se cumplan las normas de ventilación de los invernaderos.
- Hacer las tareas de un consejero de cultivos, incluyendo inspección y exploración del campo, observaciones del bien estar de las plantas, o tomando muestras durante una aplicación o durante el intervalo de entrada restringida indicada en la etiqueta del producto del pesticida.

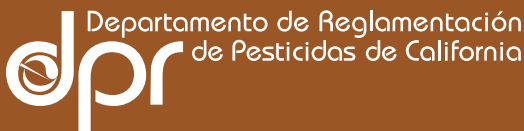
Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la oficina local del Comisionado Agrícola de su Condado o llame sin cargo al 1-877-378-5463 (1-87PestLine).

El juego completo de esta serie de folletos está disponible en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California:

**[www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov)**

Departamento de Relaciones Industriales Prevención de Enfermedades Producidas por el Calor:

**<http://www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html>**



Código de Alimentos y Agricultura Div. 7 Químicos Agrícolas, Remedios para el Ganado, y Alimentos Comerciales para Animales. 12996; Título 3. Código de Reglamentos de California 6000, 6128, 6130, 6700, 6720, 6724.